

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

1RA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LOS
VEHICULOS DE LA 6TA BRIG BLIN, AGRUP AT 3 Y EBE,
AF-2021"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
-) *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
-) *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absoluci3n de consultas, observaciones e integraci3n de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del art3culo 72 del Reglamento y el literal a) del art3culo 89 del Reglamento.

Importante

-) No se absolver3n consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma f3sica.*
-) Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absoluci3n de consultas y observaciones y la integraci3n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACI3N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art3culo 59 y en el art3culo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los dem3s documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jur3dica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

-) Los formularios electr3nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car3cter de declaraci3n jurada.*
-) En caso la informaci3n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav3s del SEACE, prevalece la informaci3n declarada en los documentos escaneados.*
-) No se tomar3n en cuenta las ofertas que se presenten en f3sico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACI3N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar3 su oferta de manera electr3nica a trav3s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d3a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su env3o, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar m3s de un consorcio en un procedimiento de selecci3n, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selecci3n seg3n relaci3n de ítems.

En la apertura electr3nica de la oferta, el 3rgano encargado de las contrataciones o el comit3 de selecci3n, seg3n corresponda, verifica la presentaci3n de lo exigido en la secci3n espec3fica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art3culo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las caracter3sticas y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones T3cnicas, detallados en la secci3n espec3fica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACI3N DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Defensa, Ejercito Peruano UO/0845.
 RUC N° : 20131369124.
 Domicilio legal : Av. Panamericana Sur Km. 1216 Fuerte Arica, distrito de Ite departamento de Tacna.
 Teléfono: : 939811990
 Correo electrónico: : abasto0845_6@hotmail.com.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Bienes para la Adquisicion de Lubricantes, Grasas y Afines para los vehículos de la 6ta Brig Blin, Agrup AT3 y EBE, AF-2021.

"ADQUISICION DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA VEHICULOS DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA, AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N° 3 Y ESCUELA DE BLINDADOS				
ITEM UNICO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENVASE
ITEM UNICO	ACEITE SAE 25W-50 PETROLEO MULTIGRADO	16.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE SAE 20W-50 GASOLINA MULTIGRADO	9.00	GALON	GALON
	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 50	160.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE 5W30	25.00	GALON	GALON
	ACEITE SAE 30 (HIDROLINA)	5.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	56.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE DE MOTOR 10W30	3.00	GALON	GALON
	ACEITE SAE 10W40 (PETROLEO)	35.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE AGM-10 FLUID 41 SAE 10 (HIDROLINA)	3.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE MK8 OIL 2380	5.00	GALON	GALON
	ACEITE PARA CAJA DE TRANSMISION Y ENGRANAJE SAE 40	44.00	GALON	GALON
	ACEITE DE TRANSMISIÓN LATERALES SAE 85W140	4.00	GALON	GALON
	ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	18.00	GALON	GALON
	ACEITE DE TRANSMISIÓN MECÁNICA (CAJA DE CAMBIOS)	18.00	GALON	GALON
	ACEITE SAE 140 PARA DIFERENCIAL	2.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE DIFERENCIAL	3.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
	ACEITE DE DIFERENCIAL (D Y P)	5.00	GALON	GALON
	ACEITE SAE 90 PARA CAJA DE CAMBIOS	7.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS 85W90	5.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN	

ACEITE DE CAJA 75W90	4.00	LITROS	LITROS
ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS ATF+4	5.00	GALON	GALON
ACEITE SAE 85W140 PARA CORONA	6.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
ACEITE DE CORONA 80W90	3.00	GALON	GALON
ACEITE DE CORONA 80W140	4.00	BALDE X 5GLN	BALDE X 5GLN
ACEITE DE CORONA 75W90	3.00	GALON	GALON
GRASA UNIVERSAL YC-2 PARA RODAMIENTO	20.00	KG	KG
GRASA UNIVERSAL YT-1	6.00	KG	KG
GRASA INGRAFITADA DE RODAMIENTO	6.00	POTE 400GR	POTE 400GR
GRASA EP2	194.00	POTE 400GR	POTE 400GR
GRASA NEGRA HD 3B	18.00	GALON	GALON
GRASA VASELINA TÉCNICA DE USO TÉCNICO CAÑON COLOR BLANCO	10.00	KILOS	KILOS
LIQUIDO DE FRENO DOT-4	2.00	LITRO	LITRO
LIQUIDO DE FRENO DOT-3	39.50	GALON	GALON
LIQUIDO HIDROLINA	16.00	GALON	GALON
LIQUIDO REFRIGERANTE	32.00	GALON	GALON
GLISERINA	15.00	LITROS	LITROS
CARBUSHOCK LIMPIACARBURADORES	3.00	GALON	GALON
VAR SOL O DISOLVENTE N° 4	20.00	GALON	GALON

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Comandancia General de la 6ta Brig Blin N° 155-2021-6°BB/SELOG/ABASTO del 21 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la adquisicion está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) días

calendarios, una vez suscrito el contrato y luego de emitida la orden de compra, el mismo que será a pleno requerimiento del área Usuaría, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las Bases cuyo monto es de S/.8.00 soles en la oficina de Tesorería y podrá recabar las Bases en la oficina de Abastecimiento de la 6ª Brigada Blindada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 AF-2019 y su reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30879 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de Garantía Comercial por un periodo de 6 meses contra defectos de fabricación o pérdida de las propiedades dentro de su almacenamiento no detectables en el momento que se otorgó la conformidad, de encontrarse una deficiencia en el bien el proveedor se encuentra obligado a sustituir el bien en el plazo de 72 horas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375835.
Banco : BANCO DE LA NACION.
N° CCI⁵ : 018-068-000068375835-73.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

-) *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
-) *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

-) *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
-) *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
-) *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Negociado de Abastecimiento de la 6ª Brigada Blindada dirigida al Jefe de Abastecimiento, sito en la Av. Panamericana Sur Km. 1216, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepcion del Acta de Recepcion de Bienes del Comité de Recepcion y del Area Usuaría, emitiendo la conformidad del internamiento de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.
- Orden de Compra (con firma del Jefe de Abastecimiento, Jefe del OEC, Jefe del Almacen.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Carta de autorización de pago (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en el Negociado de Abastecimiento de la 6ª Brigada Blindada dirigida al Jefe de Abastecimiento, sito en la Av. Panamericana Sur Km. 1216, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO N° 005-2021/6a BRIG BIN/SELOG

I. Especificaciones Técnicas

1. AREA USUARIA

UNIDADES Y PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 6ª BRIG BLIN, AGRUP A/T N° 3 Y EBE

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de lubricantes, grasas y afines para vehículos".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca contar con lubricantes, grasas y afines para los vehículos de la 6a Brigada Blindada, Agrup A/T N° 3 Y EBE, para realizar el mantenimiento preventivo a todos los vehículos pertenecientes a la Gran Unidad y de esta manera mantener la operatividad de la misma, a fin de realizar los desplazamientos administrativos y/o en operaciones de personal, material y equipo, todo ello en beneficio del personal profesional y del servicio militar voluntario que permanecen en las Instalaciones militares en cumplimiento del Servicio, puesto que el Ejército Peruano está encargado de defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos, cumpliendo con los objetivos de la política de Defensa Nacional, asegurando su máxima eficacia y eficiencia, para el funcionamiento Operativo de la Entidad.

4. ANTECEDENTES:

La 6a Brigada Blindada, Agrup A/T N° 3 Y EBE, viene realizando actividades administrativas y de operaciones, las cuales requieren el transporte y evacuación del personal militar para el cumplimiento de su misión, para ello es necesario contar con lubricantes, grasas y afines, para mantener operativa la flota vehicular con la que cuenta la 6a Brigada Blindada y poder cumplir con sus objetivos, defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar a una o varias personas Natural (es) y/o Jurídica (s) que se encargue de brindar proporcionar lubricantes, grasas y afines para los vehículos de acuerdo al requerimiento y especificaciones técnicas de los bienes solicitados, con el fin de mantener la operatividad de los vehículos de la Gran Unidad.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. Descripción y cantidad de los bienes:

Los lubricantes, grasas o afines a adquirir deberán ser de marcas reconocidas y de alta calidad, a fin de alcanzar el objeto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

"ADQUISICION DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA VEHICULOS DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA, AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N° 3 Y ESCUELA DE BLINDADOS					
ITEM UNICO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	TIPO DE VEHICULO	N° PLACA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA / ENVASE
ITEM UNICO	ACEITE SAE 25W-50 PETROLEO MULTIGRADO	PTO	EP- 191	16	BALDE X 5 GLNS
		CAMION LA	EP- 73925		
		NISSAN FRONTIER	EGA-032		
	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 50	TQS T – 55	EP-653/EP-692 EP-675/EP-665 EP-658/EP-657/EP-662 /EP-676/EP-696 EP-656/EP-658/ EP-657/EP-667/EP-666/EP 538/EP-641/EP-631/EP-629/EP-624/EP-623/EP-618/EP-617/EP-614/EP-612	160	BALDE X 5 GLNS
		SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123		
	ACEITE SAE 20W-50 GASOLINA MULTIGRADO	WRANGLER	EP - 11704	9	GALONES
		AUTO TOYOTA CORONA	BGP-567		
	ACEITE EGE 5W30	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123	25	GALONES
	ACEITE SAE 30 (HIDROLINA)	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123	5	BALDE X 5 GLNS
	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	TQS T – 55	EP-712, EP-706, EP-711, EP -707, EP-708, E-P-709, EP - 710	56	BALDE X 5 GLNS
		AUTO TOYOTA	AQI 512 AQI 469		
		CAMION NISSAN CONDOR	WGS-087		
		CAMIONETA SSANG YONG	AXQ-775		
		AMBULANCIA RURAL	EUB-900		
BUS INTERNACIONAL		EGD-401			
BUS MERCEDES BENZ		AMT-307			
MINIBUS HIGER		EAE-530			
COASTER HINO		EGL-598			
NISSAN FRONTIER		AVL-718			
TOYOTA HYLUX	D9P-763				
ACEITE DE MOTOR 10W30	NISSAN ALMERA	BOH-942	3	GALONES	
ACEITE SAE 10W40 (PETROLEO)	CAMION NISSAN CONDOR BLANCO	WGN-008	35	BALDE X 5 GLNS	

FUERTE ARICA AV. Panamericana Sur Km. 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

	CAMION NISSAN CONDOR VERDE	S/N		
	CAMIONETA GREAT WALL	EGK-372		
	OMNIBUS SUN LONG	C2L-400		
	OMNIBUS HIGER	EP-47067		
	OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487		
	IVECO	EP-27026/ EP-27027/ EP-27028/EP-27038/EP-27051/EP-27092/EP-27075/EP-27097/EP-27031/EP-27033/EP-27043/EP-27070/EP-27056/EP-27057/EP-27069/EP-27072/EP-27046/EP-27058/EP-27074/EP-27077/EP-27036/EP-27068/EP-27081/EP-27082		
	DONG FENG	EP-23042/EP-23040/EP-23043		
ACEITE AGM-10 FLUID 41 SAE 10 (HIDROLINA)	TQS T-55	EP-656/EP-658/EP-657/EP-667/EP-666/EP 538	3	BALDE X 5 GLNS
ACEITE MK8 OIL 2380	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123	5	GALONES
ACEITE PARA CAJA DE TRANSMISION Y ENGRANAJE SAE 40	TQS T-55	EP-656/EP-658/EP-657/EP-667/EP-666/EP 538	44	GALONES
ACEITE DE TRANSMISIÓN LATERALES SAE 85W140	TQS T-55	EP-656/EP-658/EP-657/EP-667/EP-666/EP- 538	4	GALONES
ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	VVHH PTO CAMION ABIR	EP 191 EP 6851	18	GALONES
ACEITE DE TRANSMISIÓN MECÁNICA (CAJA DE CAMBIOS)	CAMION LA AUTOS	EP 73925 AQI 512 AQI 469	18	GALONES
ACEITE SAE 140 PARA DIFERENCIAL	NISSAN FRONTIER	EGA-032	2	BALDE X 5 GLNS
ACEITE DIFERENCIAL	AUTOS	AQI 512 AQI 469	3	BALDE X 5 GLNS
ACEITE DE DIFERENCIAL (D Y P)	BUS AUTO	EGB537 AQI 512 AQI 469	5	GALONES
ACEITE SAE 90 PARA CAJA DE CAMBIOS	NISSAN FRONTIER	EGA-032	7	BALDE X 5 GLNS
	TOYOTA CORONA	BGP-567		
	NISSAN CONDOR VERDE	S/P		
	GREAT WALL	EGK-372		
	OMNIBUS SUN LONG	C2L-400		

		OMNIBUS HIGER	EP47067		
		OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487		
ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS 85W90		BUS INTERNACIONAL	EGD-401	5	BALDE X 5 GLNS
		BUS MERCEDES BENZ	AMT-307		
		MINIBUS HIGER	EAE-530		
		COASTER HINO	EGL-598		
		NISSAN FRONTIER	AVL-718		
		TOYOTA HYLUX	D9P-763		
	ACEITE DE CAJA 75W90	CAMIONETA SSANG YONG	AXQ-775		
ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS ATF+4	AUTO NISSAN ALMERA	BOH-942	5	GALONES	
	HUMVEE	EP-27001			
ACEITE SAE 85W140 PARA CORONA	NISSAN CONDOR BLANCO	WGN-008	6	BALDE X 5 GLNS	
	NISSAN CONDOR VERDE	S/P			
	GREAT WALL	EGK-372			
	OMNIBUS SUN LONG	C2L-400			
	OMNIBUS HIGER	EP47067			
	OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487			
ACEITE DE CORONA 80W90	CAMIONETA SSANG YONG	AXQ-775	3	GALONES	
	HUMVEE	EP-27001			
ACEITE DE CORONA 80W140	BUS INTERNACIONAL	EGD-401	4	BALDES X 5 GLNS	
	BUS MERCEDES BENZ	AMT-407			
	MINIBUS HIGER	EAE-530			
	COASTER HINO	EGL-598			
	NISSAN FRONTIER	AVL-718			
ACEITE DE CORONA 75W90	TOYOTA HYLUX	D9P-763	3	GALONES	
GRASA UNIVERSAL YC-2 PARA RODAMIENTO	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123	20	KG	
GRASA UNIVERSAL YT-1	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123	6	KG	
GRASA INGRAFITADA DE RODAMIENTO	KIA K2700	XO-8735	6	POTES 400GR	
GRASA EP2	TQS T-55	EP-712, EP-706, EP-711, EP -707, EP-708, E-P-709, EP - 710/EP-656/EP-658/EP-657/EP-667/EP-666/EP- 538	194	POTES 400GR	
	SCHILKA ZSU 32-4	EP-114, EP-115, EP-120, EP-123			
	BUS INTERNACIONAL	EGD-401			

GRASA NEGRA HD 3B PARA RODILLOS	BUS MERCEDES BENZ	AMT-407	18	GALONES
	MINIBUS HIGER	EAE-530		
	COASTER HINO	EGL-598		
	TOYOTA CORONA	BGP-567		
	TOYOTA CORONA RACTIS	EGR-490		
	SUZUKI SWIFT	EGS-210		
	HYUNDAI SONATA	EGN-766		
	HYUNDAI SONATA	EGN-768		
	NISSAN CONDOR BLANCO	WGN-008		
	NISSAN CONDOR VERDE	S/P		
	GREAT WALL	EGK-372		
	OMNIBUS SUN LONG	C2L-400		
	OMNIBUS HIGER	EP47067		
OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487			
GRASA VASELINA TÉCNICA DE USO TÉCNICO CAÑÓN COLOR BLANCO	TQS T-55	EP-656/EP-658/EP-657/EP-667/EP-666/EP-538	10	KILOS
LIQUIDO DE FRENO DOT-4	CAMION NISSAN CONDOR	WGS-087	2	LITROS
	CAMIONETA SSANG YONG	AXQ-775		
LIQUIDO DE FRENO DOT-3	CM MAN 6X6 20T	EP-0461/EP-0460 EP-0459/EP-0458 EP-0356/EP-0456 EP-0452/EP-0451 EP-0450/EP-0448	39.5	GALON
	BUSS	EGB537		
	Autos	AQI 512 AQI 469		
	HUMVEE	EP-27001		
	TOYOTA CORONA	BGP-567		
	TOYOTA CORONA RACTIS	EGR-490		
	SUZUKI SWIFT	EGS-210		
	HYUNDAI SONATA	EGN-766		
	HYUNDAI SONATA	EGN-768		
	NISSAN CONDOR BLANCO	WGN-008		
	NISSAN CONDOR VERDE	S/P		
	GREAT WALL	EGK-372		
	OMNIBUS SUN LONG	C2L-400		
OMNIBUS HIGER	EP47067			

		OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487					
	LIQUIDO HIDROLINA	TQS T – 55	EP-712, EP-706, EP-711, EP -707, EP-708, E-P- 709, EP - 710	16	GALON			
		TOYOTA CORONA	BGP-567					
		TOYOTA CORONA RACTIS	EGR-490					
		SUZUKI SWIFT	EGS-210					
		HYUNDAI SONATA	EGN-766					
		HYUNDAI SONATA	EGN-768					
		NISSAN CONDOR BLANCO	WGN-008					
		NISSAN CONDOR VERDE	S/P					
		GREAT WALL	EGK-372					
		OMNIBUS SUN LONG	C2L-400					
		OMNIBUS HIGER	EP47067					
		OMNIBUS MERCEDES BENZ	AMT-487					
		LIQUIDO REFRIGERANTE	CAMION NISSAN CONDOR			WGS-087	32	GALON
			CAMIONETA SSANG YONG			AXQ-779		
	AMBULANCIA RURAL		EUB-900					
	TOYOTA CORONA		BGP-567					
	TOYOTA CORONA RACTIS		EGR-490					
	SUZUKI SWIFT		EGS-210					
	HYUNDAI SONATA		EGN-766					
	HYUNDAI SONATA		EGN-768					
	NISSAN CONDOR BLANCO		WGN-008					
	NISSAN CONDOR VERDE		S/P					
	GREAT WALL		EGK-372					
	OMNIBUS SUN LONG		C2L-400					
	OMNIBUS HIGER		EP47067					
	OMNIBUS MERCEDES BENZ		AMT-487					
	GLISERINA	COCINA DE CAMPAÑA	EP-1618/EP-1625	15	LITROS			
	CARBUSHOCK LIMPIACARBURADORES	NISSAN FRONTIER	EGA-032	3	GALON			
	VARSOL O DISOLVENTE N° 4	TQS T-55	EP-656/EP-658/EP- 657/EP-667/EP-666/EP- 538	20	GALON			

5.2. Características técnicas:

1. ACEITE SAE 25W-50 PETROLEO MULTIGRADO

-) **SINTETICO**
-) **VISCOCIDAD:** 25W50
-) **TIPO:** MULTIGRADO
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN
-) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.

USO: La viscosidad 25W-50 brinda una gruesa película de aceite que ayuda a proteger los motores diesel que operan bajo condiciones severas

) PROPIEDADES

Características Típicas		
Pruebas	Método ASTM	Resultados
Grado SAE	J300	10W-30
Color ASTM	D-1500	5.0
Gravedad Especifica @ 20 °C, g/ml	D-1250	0.8700
Viscosidad Cinemática @ 100 °C, cSt	D-445	10.90
Viscosidad Cinemática @40 °C, cSt	D-445	140
Índice de Viscosidad	D-2270	7000 Máximo
Viscosidad Aparente (C.C.S.) @ -25 °C, cP	D-5293	7.80
Número Total de Base, mgKOH/g	D-2896	13.0
Noack, %	D-5800	250 Mínimo
Temperatura de Inflamación, °C	D-92	-21 Máximo
Temperatura de Ecurrimiento, °C	D-97	

Los resultados de las características típicas que aparecen en la tabla, son resultados medios dados a título indicativo. Estos resultados pueden ser modificados sin previo aviso.

) IMAGEN REFERENCIAL



2. ACEITE SAE 20W-50 GASOLINERO

-) **VISCOCIDAD:** 20W50
-) **TIPO:** MULTIGRADO
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** DE 1 GALON
-) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.

USO: La viscosidad 20W-50 brinda una gruesa película de aceite que ayuda a proteger los motores a gasolina que operan bajo condiciones severas

) IMAGEN REFERENCIAL



3. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 50

-) **SINTETICO / SEMI SINTETICO**
-) **VISCOSIDAD:** SAE 50
-) **TIPO:** MONOGRADO
-) **MOTOR:** DIESEL (PETROLERO)
-) **ENVASE:** BALDE POR 5 GLN
-) **USO:** Es un aceite lubricante que cumple con la clasificación API CG-4 para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel con un contenido de azufre de hasta 0.5 % en peso.
-) **PROPIEDADES**

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS TÍPICAS

Característica	Método	Unidades	MAXDIESEL	
			SAE 40	SAE 50
Apariencia			Ambar	Ambar
Viscosidad Cinemática @ 40°C	ASTM D445	cSt	140	210
Viscosidad Cinemática @ 100°C	ASTM D445	cSt	14,3	19,1
Índice de Viscosidad	ASTM D2270		100	102
Punto de Fluidéz	ASTM D97	°C	<-20	<-18
Punto de Inflamación	ASTM D92	°C	>220	>220
TBN	ASTM D2896	mgKOH/g	9	9
Contenido de Agua	ASTM D95	ppm	0	0
Corrosión al Cobre (3h @100°C) (máximo)	ASTM D130		2a	2a
Espuma (máximo)				
Secuencia I	ASTM D892	mL	10/0	10/0
Secuencia II		mL	50/0	50/0
Secuencia III		mL	10/0	10/0

Los datos de estas pruebas típicas son valores promedio. Pueden presentarse ligeras variaciones en cada producción respecto a los

) IMAGEN REFERENCIAL



4. ACEITE EGE 5W30

-) **SINTETICO**
-) **VISCOCIDAD:** 5W30
-) **TIPO:** MULTIGRADO
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** DE 1 GALON
-) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.

USO: Le da a la película de aceite una resistencia y resistencia adicionales a través de compuestos de titanio. TITANIUM FST™ cambia radicalmente el comportamiento del aceite bajo cargas extremas, formando una capa adicional amortiguadora. Las pruebas han confirmado que el TITANIUM ST™ duplica la resistencia de la película, evitando que se rompa y reduciendo la fricción para obtener el máximo rendimiento del motor. Con Castrol EDGE, su automóvil está listo para cualquier prueba, independientemente de las condiciones de la carretera

) **PROPIEDADES**

Características Típicas

Prueba	Método	Unidades	Castrol EDGE 5W-30
Densidad relativa @ 15°C	ASTM D4052	g/ml	0.851
Viscosidad Cinemática 100°C	ASTM D445	mm ² /s	12.0
Viscosidad, CCS -30°C	ASTM D5293	mPa.s (cP)	5800
Viscosidad, Cinemática 40°C	ASTM D445	mm ² /s	70
Indice de Viscosidad	ASTM D2270	None	180
Punto de escurrimiento	ASTM D97	°C	-42
Punto de Inflamación, PMCC	ASTM D93	°C	202
Cenizas Sulfatadas	ASTM D874	% wt	0.64

) **IMAGEN REFERENCIAL**



5. ACEITE SAE 30

-) **SINTETICO**
-) **VISCOCIDAD:** SAE 30
-) **TIPO:** MULTIGRADO
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN
-) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.
-) **USO:** FLUIDO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE ALTO DESEMPEÑO PARA TODAS LAS TRANSMISIONES QUE REQUIEREN FLUIDOS.

PROPORCIONA UNA ESTABILIDAD TERMO-OXIDATIVA MEJORADA. ÍNDICE ELEVADO DE VISCOSIDAD QUE ASEGURE UNA ADECUADA LUBRICACIÓN EN ALTAS TEMPERATURAS DE OPERACIÓN Y BAJAS TEMPERATURAS DE ARRANQUE. PROPORCIONA UNA TRANSMISIÓN SUAVE Y BUEN DESEMPEÑO DE LOS CAMBIOS. CONTROL DE ESPUMA QUE GENERA UNA SENSACIÓN DE CAMBIOS SUAVES Y REDUCE LA PÉRDIDA DE FLUIDO. SUPERIOR BOMBEABILIDAD Y CIRCULACIÓN A BAJAS TEMPERATURAS ASEGURANDO BUEN DESEMPEÑO EN LOS ARRANQUES EN CLIMAS FRIOS.

) **PROPIEDADES**

Modelo del tipo de prueba	Método de Prueba	Valor
Densidad específica	ASTM D 4052	0.8822
Viscosidad cSt @ 40°C	ASTM D 445	101.7
Viscosidad cSt @ 100°C	ASTM D 445	14.3
Viscosidad HT HS cP @ 150°C	ASTM D 4684	4.0
Índice de viscosidad	ASTM D 3575	139
Punto máximo de flujos °C	ASTM D 97	30
Punto de inflamación °C	ASTM D 92	232
Cenizas sulfúricas % en peso	ASTM D 874	1.15
TMB, mg/kg	ASTM D 3828	10.5
Cobre	ASTM D 1550	1.30

) **IMAGEN REFERENCIAL**



6. ACEITE DE MOTOR SAE 15W40

- J **VISCOSIDAD:** SAE 15W40
- J **TIPO:** Multigrado
- J **MOTOR:** Diesel (petrolero)
- J **ENVASE:** BALDE X 5GLN
- J **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
- J **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos de alto rendimiento más recientes, equipados con inyección de combustible, multiválvulas, turbocargadores o súper cargadores que operen en las condiciones más severas buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías. extraordinario control de los depósitos para proporcionar una protección superior del motor y un rendimiento excelente en las condiciones más severas y exigentes.

J **PROPIEDADES**

Unidad Delvaco BSA	Método de Prueba	Valor
Densidad específica	ASTM D-4052	0.8822
Viscosidad cSt @ 40°C	ASTM D-445	107.7
cSt @ 100°C	ASTM D-445	14.5
Viscosidad HI MS, cP @ 150°C	ASTM D-4683	4.0
Índice de viscosidad	ASTM D-2275	136
Punto mínimo de flama, °C	ASTM D-93	90
Punto de inflamación, °C	ASTM D-92	230
Centras sulfatadas, % en peso	ASTM D-874	1.15
TAN, mg/KWHg	ASTM D-2296	10.0
Color	ASTM D-1500	1.00

J **IMAGEN REFERENCIAL**



7. ACEITE DE MOTOR 10W30

) **SINTETICO / SEMI SINTETICO**

) **VISCOSIDAD:** SAE 10W30

) **TIPO:** Mono grado/Multigrado

) **MOTOR:** (gasolinera)

) **ENVASE:** de 1 Galón

) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.

) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos de alto rendimiento más recientes, equipados con inyección de combustible, multiválvulas, turbo cargadores o súper cargadores que operen en las condiciones más severas. buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías. extraordinario control de los depósitos para proporcionar una protección superior del motor y un rendimiento excelente en las condiciones más severas y exigentes.

) **PROPIEDADES**

Propiedad	Método de Prueba	15W-40
Densidad específica	ASTM D-4052	0.8872
Viscosidad cSt @ 40°C	ASTM D-445	107.7
Viscosidad cSt @ 100°C	ASTM D-445	48.3
Viscosidad HT/HS, cP @ 150°C	ASTM D-4680	4.0
Índice de viscosidad	ASTM D-5798	139
Punto inferior de flujo, °C	ASTM D-97	-30
Punto de inflamación, °C	ASTM D-92	230
Centina sulfúrica, % en peso	ASTM D-874	1.11
TBN, mg KOH/g	ASTM D-2896	10.3
Color	ASTM D-1500	1.10

) **IMAGEN REFERENCIAL**



8. ACEITE SAE 10W40 (PETROLEO)

) **SINTETICO / SEMI SINTETICO**

) **VISCOSIDAD:** SAE 10W40

) **TIPO:** Monogrado/Multigrado

) **MOTOR:** Diesel (petrolero)

) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN

) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.

) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos de alto rendimiento más recientes, permite un arranque rápido en frío del motor hasta temperaturas mínimas de -20° C. El **aceite SAE 10W** nos garantiza el arranque rápido del motor en frío hasta temperatura mínimas de -15° C.

) **PROPIEDADES**

Propiedades	Extrema Presión	Desgaste	Fricción
Carga normal (N)	196 - 2070	302	53.4
Velocidad lineal (m/s)	0.43	0.8	1.55
Tiempo (s)	10 (cada carga)	3000	720
Temperatura inicial (°C)	28-32	28-32	28-32
Material de las bolas	AISI 52100	AISI 52100	AISI 52100
Dureza de las bolas (HRC)	65	65	65
Dimensiones de las bolas (mm)	d=12,7	d=12,7	d=12,7
Rugosidad superficial bolas (µm)	0,035	0,035	0,035
Material del rodillo	-	-	AISI 52100
Dureza del rodillo (HRC)	-	-	65
Dimensiones del rodillo (mm)	-	-	d=35 y b=6
Rugosidad superficial del rodillo (µm)	-	-	0.16

) **IMAGEN REFERENCIAL**

9. ACEITE AGM-10- FLUID 41 SAE 10 HIDROLINA

) **SINTETICO**

) **VISCOSIDAD:** ACEITE HIDRAULICO ROJO SAE 10

) **MOTOR:** DIESEL 12 CILINDROS

) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN

) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.

) **USO:** es un aceite hidráulico mineral elaborado bajo un elevado nivel de limpieza que posee con muy buenas características de flujo.

) **IMAGEN REFERENCIAL**



10. ACEITE MK8 OIL 2380

-) **SINTETICO**
-) **VISCOCIDAD:** TURBILINEO
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** DE 1 GALON
-) **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.
-) **USO:** Este lubricante proporciona una combinación equilibrada de estabilidad térmica ya la oxidación, la capacidad de transporte de carga, menor volatilidad y tiene las mejores características de flujo a baja temperatura de los 5 aceites para turbinas cSt. Presentación QT/24.

) **PROPIEDADES**

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Aspecto	: líquido
Color	: ámbar
Olor	: Sin datos disponibles
Punto de fusión/ punto de congelación	: -54 °C
Punto de inflamación	: 246 °C Método: taza abierta Cleveland
Infamabilidad (sólido, gas)	: No aplicable
Densidad relativa	: 0,98 (15,0 °C)
Densidad	: 880 kg/m3 (15,8 °C)
Solubilidad(es) Solubilidad en agua	: insoluble
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	: No aplicable Mezcla
Viscosidad Viscosidad, cinemática	: 23 - 30 mm2/s (40 °C)

) **IMAGEN REFERENCIAL**



11. ACEITE PARA CAJA DE TRANSMISION Y ENGRANAJE SAE 40

-) **SINTETICO:** SAE 40 O MULTIGRADO
-) **VISCOSIDAD:** 12.5
-) **MOTOR:** EN V DE 12 CILIDROS
-) **ENVASE:** DE 1 GALÓN
-) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
-) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos a Oruga de alto rendimiento, equipados con inyección de combustible, multiválvulas, turbocargadores o súper cargadores que operen en las condiciones más severas. buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías. extraordinario control de los depósitos para proporcionar una protección superior del motor y un rendimiento excelente en las condiciones más severas y exigentes

) **PROPIEDADES**

Grado SAE	40
Viscosidad @ 100°C, cSt, ASTM D 445	15,5
Número base total, mg KOH/g, ASTM 2896	7,1
Cenizas sulfatas, peso %, ASTM D 874	0,82

) **IMAGEN REFERENCIAL**



12. ACEITE DE TRANSMISIÓN LATERALES SAE 85W140

-) **SINTETICO:** SAE 140
-) **VISCOSIDAD:** 12.5
-) **MOTOR:** EN V DE 12 CILIDROS
-) **ENVASE:** DE 1 GALÓN
-) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
-) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos a Oruga de alto rendimiento, buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías.

) **PROPIEDADES**

Características Físico Químicas	Norma	Valor
Grado SAE	SAE J306	140
Viscosidad cinemática a 100 °C (cSt)	D-445	24-28
Densidad a 15°C (kg/l)	ASTM D-1298	0,88-0,91
Punto de congelación (°C)	ASTM D-97	< -12

) **IMAGEN REFERENCIAL**



13. ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

-) **VISCOSIDAD:** DEXRON-III H, MERCON
-) **MOTOR:** EN V DE 8 CILIDROS
-) **ENVASE:** DE 1 Galón
-) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.

-) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos a Oruga de alto rendimiento, buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías.

) **PROPIEDADES**

CARACTERISTICAS TECNICAS

- Tener un correcto coeficiente de fricción para responder a materiales específicos.
- No ser corrosivo con las piezas y los materiales.
- Mantener estabilidad térmica.
- Disponer de una buena detergencia.
- Poseer estabilidad contra la oxidación

) **IMAGEN REFERENCIAL**



14. ACEITE DIFERENCIAL

-) **VISCOSIDAD:** SAE 40 O 20W40
-) **MOTOR:** EN V DE 8 CILIDROS
-) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN
-) **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
-) **USO:** Aceite para ser utilizado en vehículos a Oruga de alto rendimiento, buen control de la oxidación a alta temperatura, lo que proporciona estabilidad de la lubricación y evita averías.

) **PROPIEDADES**

Grado SAE	40
Viscosidad @ 100°C, cSt, ASTM D 445	15,5
Número base total, mg KOH/g, ASTM 2896	7,1
Cenizas sulfatas, peso %, ASTM D 874	0,82

) **IMAGEN REFERENCIAL**



15. ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS 85W90

) **SINTETICO / SEMI SINTETICO**

) **VISCOCIDAD:** SAE 85W 90

) **ENVASE:** BALDE X 5 GLN

) **TEMPERATURA:** El aceite tiene inusualmente alta resistencia a la oxidación ya los cambios de temperatura, proporciona una excepcional estabilidad química y térmica entre 52° C y 55° C

) **USO:** EL Aceite para transmisión SAE 85W-90 API GL-1 es un lubricante elaborado con básicos altamente refinados y un paquete de aditivos especiales que proveen características de extrema presión (EP), para soportar las altas cargas y temperatura, provee adicional más protección contra la oxidación y la herrumbre.

) **PROPIEDADES**

PROPIEDAD	UNID.	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN				
Grado SAE		SAE J306	90	140	250	80W90	85W140
Color	VISUAL		Ámbar	Ámbar	Ámbar	Ámbar	Pardo
Densidad Relativa @ 15.6°C	Kg/L	ASTM D-4052	0.8850	0.8180	0.8780	0.8829	0.8860
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	300	412	1022	190	429.2
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	17.2	30.2	49	17.8	29.3
Índice de Viscosidad		ASTM D-2270	91	96	92	91	95
Punto de inflamación	°C	ASTM D-92	315	320	380	304	310
Punto de Fluidez	°C	ASTM D-97	-22	-12	-10	-30	-18

) **IMAGEN REFERENCIAL**



16. ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS ATF+4

- J **SINTETICO**
- J **VISCOSIDAD:** SAE 85W90/ATF+4
- J **MOTOR:** DIESEL/GASOLINA
- J **ENVASE:** DE 1 GALON
- J **TEMPERATURA:** ACEITE ADECUADO PARA TODAS LAS ESTACIONES PARA USAR A TEMPERATURAS AMBIENTES ENTRE -15°C Y 50°C.
- J **USO:** FLUIDO DE TRANSMISIÓN MECANICA Y AUTOMÁTICA DE ALTO DESEMPEÑO PARA TODAS LAS TRANSMISIONES QUE REQUIEREN FLUIDOS.
 PROPORCIONA UNA ESTABILIDAD TERMO-OXIDATIVA MEJORADA. ÍNDICE ELEVADO DE VISCOSIDAD QUE ASEGURE UNA ADECUADA LUBRICACIÓN EN ALTAS TEMPERATURAS DE OPERACIÓN Y BAJAS TEMPERATURAS DE ARRANQUE. PROPORCIONA UNA TRANSMISIÓN SUAVE Y BUEN DESEMPEÑO DE LOS CAMBIOS. CONTROL DE ESPUMA QUE GENERA UNA SENSACIÓN DE CAMBIOS SUAVES Y REDUCE LA PÉRDIDA DE FLUIDO. SUPERIOR BOMBEABILIDAD Y CIRCULACIÓN A BAJAS TEMPERATURAS ASEGURANDO BUEN DESEMPEÑO EN LOS ARRANQUES EN CLIMAS FRIOS.
- J **PROPIEDADES**

PROPIEDAD	METODO	CARACTERÍSTICAS TÍPICAS
Grado SAE	±	75W-90
API Rating	±	GL-4
Color	VISUAL	Ámbar Oscuro
Gravedad Esp. @ 15.6°C Kg/L	ASTM D-4052	0.87
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D-445	105
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D-445	15.1
Índice de Viscosidad	ASTM D-2270	150
Punto de Inflamación mín. °C	ASTM D-92	202
Punto de Escorrimiento máx. °C	ASTM D-97	-54

J **IMAGEN REFERENCIAL**



17. ACEITE DE CORONA 80W140

- J **VISCOSIDAD:** SAE 80w140
- J **TIPO:** Multigrado

- J **MOTOR:** Diésel (petrolero)
- J **ENVASE:** BALDE X 5 GALON
- J **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
- J **USO:** es un aceite multigrado para engranes que proporciona un excelente desempeño en transmisiones manuales no sincronizadas y en diferenciales de camiones de servicio pesado. Proporciona excelente protección contra el desgaste de engranes rectos e hipoidales provocado por alta carga y alta temperatura de operación; y además, brinda protección contra la generación de herrumbre dentro de la transmisión y contra el incremento de viscosidad causado por oxidación.
- J **IMAGEN REFERENCIAL**



18. ACEITE DE CORONA 75W90

- J **SINTETICO / SEMI SINTETICO**
- J **VISCOSIDAD:** 75W90
- J **TIPO:** Multigrado
- J **MOTOR:** Diésel (petrolero)
- J **ENVASE:** DE 1 GALON
- J **TEMPERATURA:** Aceite adecuado para el uso en áreas frías en invierno a temperaturas ambientes entre -20°C Y 40°C.
- J **USO:** es un aceite multigrado para engranes que proporciona un excelente desempeño en transmisiones manuales no sincronizadas y en diferenciales de camiones de servicio pesado. Proporciona excelente protección contra el desgaste de engranes rectos e hipoidales provocado por alta carga y alta temperatura de operación; y además, brinda protección contra la generación de herrumbre dentro de la transmisión y contra el incremento de viscosidad causado por oxidación.
- J **IMAGEN REFERENCIAL**



19. GRASA UNIVERSAL YC-2 PARA RODAMIENTO

-) **TEMPERATURA:** Rango de temperatura desde -25 °C hasta +80 °C.
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** DE 1 KG
-) **USO:** Grasa lubricante de jabón de litio y calcio de consistencia fibrosa, suave y adhesiva fabricada con aceites minerales refinados de viscosidad y aditivos que le permiten desempeñarse como una grasa resistente a la oxidación, corrosión , herrumbre y humedad.
-) **PROPIEDADES**

		mm ² /s				
MULTI TOP (L135V)	Jabón litio con aditivos EP Mineral + ester	85	2	-40...+50	80	Grasa universal para rodamientos de bolas y rodillos, para elevadores estibadores, alta velocidad, altas y bajas temperaturas. Laminadores, maquinaria construcción, vehículos, maquinas de ambato y moedinas
MULTI (L75V)	Jabón litio Mineral	150 VG 100	2	-30...+40	75	Grasa universal para rodamientos de bolas con OD > 62 mm. Pequeños motores eléctricos maquinaria agrícola y de construcción, de uso comercial.
MULTI 5 (L75V)	Jabón litio Mineral	80	3	30...+100	75	Grasa universal para rodamientos de bolas con OD > 62 mm. Grandes motores eléctricos, maquinaria agrícola y de construcción, ventiladores
LOAD 220 (L235V)	Jabón litio/ calcio con aditivos EP Mineral	150 VG 220	2	-20...+40	80	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos, para elevadores estibadores, gran rango de velocidad, con aditivos escintados para hilmezas. Laminadores, vehículos ferroviarios
LOAD 400 (L185V)	Jabón litio/ calcio con aditivos PP	400	2	-25...+40	80	Grasa especial para rodamiento de bolas y rodillos, para: elevadores estibadores, gran rango de velocidad, con aditivos escintados para hilmezas. Maquinaria minera, maquinaria construcción
LOAD 1000 (L733V)	Jabón litio/ calcio con aditivos EP Mineral	150 VG 1000	2	-20...+40	80	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos, para: elevadores estibadores, gran rango de velocidad, con aditivos escintados para hilmezas. Maquinaria minera, maquinaria construcción, preferiblemente para cargas de impacto y grandes rodamientos
TFM 90 (L12V)	Calcio-polio con aditivos EP PAO	150	7	-40...+60	90	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos, para cargas y temperaturas elevadas. Acoplamiento, motores eléctricos, vehículos
TEME 110 (L55V)	Jabón complejo litio Force	150 VG 150	2	-40...+60	110	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos, para temperaturas y velocidades elevadas. Máquinas eléctricas, vehículos
TEME 120 (L155V)	Poliurea con aditivos EP PAO/ester	150 VG 460	2	-35...+130	120	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos, para rangos y temperaturas elevadas. Coladas continuas
TFM 200	PTFE	400	9	-40...+70	200	Grasa especial para rodamientos de bolas y rodillos para

) **IMAGEN REFERENCIAL**



20. GRASA UNIVERSAL YT-1

-) **TEMPERATURA:** Rango de temperatura desde -25 °C hasta +80 °C.
-) **MOTOR:** DIESEL
-) **ENVASE:** DE 1 KG

-) **USO:** Una nueva generaci3n de grasas lubricantes que se distingue por brindar una estabilidad mecánica superior y sobresaliente capacidad para trabajar con carga. Resiste efectivamente la quemadura y el arrastre del agua, ayuda a prevenir la oxidaci3n y la corrosi3n. Proporciona un desempe1o sobresaliente en aplicaciones a altas y bajas temperaturas.

) **IMAGEN REFERENCIAL**



21. GRASA EP2

-) **SINTETICO**
-) **TIPO:** GRASA EP2
-) **MOTOR:** Di3sel (petrolero y gasolinera)
-) **ENVASE:** POTE 400GR
-) **TEMPERATURA: EP 2** es una **grasa** de tipo industrial de alto rendimiento para uso general. Esta **grasa** proporciona una excelente protecci3n frente a la oxidaci3n y corrosi3n y es resistente a los da1os por lavado de agua lo que la hace especialmente adecuada para equipos donde son habituales condiciones h3medas o mojadas

) **IMAGEN REFERENCIAL**



22. LIQUIDO DE FRENO DOT-4

-) **SINTETICO**
-) **TIPO:** DOT 4
-) **MOTOR:** Diesel (petrolero)

-) **ENVASE:** DE 1 LITRO
-) **TEMPERATURA:** El punto de ebullición en seco es de 230°C y en húmedo, 155°C. Con viscosidad de 1800cSt
-) **USO:** el liquido de frenos es un líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas y algunas bicicletas avanzadas.
-) **IMAGEN REFERENCIAL**



23. LIQUIDO DE FRENO DOT-3

-) **LIQUIDO DE FRENO DOT 3**
-) **VISCOSIDAD:** 150 Cst
-) **TIPO:** DOT-3
-) **ENVASE:** DE 1 GALÓN
-) **TEMPERATURA:** Los **líquidos de frenos** convencionales tienen, según el Departamento of Transportación, DOT (del inglés Departamento de Transportes) **temperaturas** de ebullición de 205 °C (DOT 3), Como puede observarse, cuanto mayor es el índice DOT mayor es la **temperatura** de ebullición.
-) **USO:** En esta categoría se encuentran los **líquidos de freno** más comunes y económicos. Tienden a ser **líquidos** con una viscosidad cercana a 1500 cSt (Stokes: unidad de viscosidad cinemática) y cuentan con un punto de ebullición seco de 205°C y uno húmedo de 140°C.
-) **PROPIEDADES**

Propiedades	DOT3
Punto de Ebullición Seco 0C	258
Punto de Ebullición Húmedo 0C	147
Viscosidad a -400C (cSt)	1328 Max
Viscosidad a -1000C (cSt)	1.5 Min

) **IMAGEN REFERENCIAL**



24. LIQUIDO HIDROLINA

-) **SINTETICO / SEMI SINTETICO**
-) **VISCOSIDAD:** NO POSEE
-) **TIPO:** NO POSEE
-) **MOTOR:** Diesel (petrolero)
-) **ENVASE:** DE 1 GALÓN
-) **USO:** ES UN COMPUESTO QUÍMICO QUE SIRVE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE NUESTRA DIRECCIÓN, POR LO QUE ES UN COMPONENTE MÁS QUE IMPORTANTE EN NUESTRO AUTO. SIN EMBARGO, EXISTEN CIERTAS DUDAS RESPECTO A LOS MOTIVOS POR LA QUE HAY QUE CAMBIARLA Y AL TIEMPO DE VIDA DE ESTE FLUIDO.

) **IMAGEN REFERENCIAL**



25. LIQUIDO REFRIGERANTE

-) **SINTETICO**
-) **TIPO:** REFRIGERANTE VERDE
-) **MOTOR:** Diesel (petrolero)
-) **ENVASE:** DE 1 GALON
-) **TEMPERATURA:** Proporciona un rango térmico bastante amplio, que oscila entre -30°C y 140°C, aproximadamente.
-) **USO:** su función principal es absorber el calor del motor para evitar el sobrecalentamiento, o tolerar temperaturas muy bajas en estaciones frías, donde las piezas corren el riesgo de congelarse y causar serios daños. Adicionalmente, el líquido refrigerante contiene aditivos lubricantes y anticorrosivos que protegen los

diferentes metales del circuito, manteniéndolo limpio y en condiciones de funcionamiento

J IMAGEN REFERENCIAL



5.2. Embalaje y rotulado:

5.2.1 Embalaje:

Todos los bienes deben estar correctamente preservados y sellados de fábrica, que permitan su correcta manipulación, transporte y

5.2.2 Rotulado:

El rotulado deberá suministrar la información sobre las características, particularidades de los productos, entre otros.

5.3. Transporte:

Los vehículos de transporte deben estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger la mercancía de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del ambiente y ante un eventual deterioro de los bienes.

Los productos serán entregados en cajas visibles a la supervisión de la calidad y en condiciones sanitarias para la conservación de higiene y limpieza.

5.4. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación o pérdida de las propiedades durante su almacenamiento, no detectables en el momento en que se otorgó la conformidad.

Condiciones de garantía: de encontrarse una deficiencia en el bien a contratar sea por el mal estado del producto, perdida de viscosidad, cambio de coloración, vicio oculto dentro del plazo de vigencia de la garantía, el proveedor se encuentra obligado a sustituir el bien en el más breve plazo 72 horas, para que subsane la misma, vencido el plazo para dicha subsanación se procederá de acuerdo a normas vigentes sobre incumplimiento de garantía ofrecida.

Periodo de garantía: Seis (06) meses después de la emisión de la conformidad.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.

5.5. Lugar y plazo de internamiento:

5.5.1 Lugar:

El internamiento de los bienes se efectuará en el almacén del Batallón de Servicios N°6 de la Sexta Brigada Blindada (Cuartel Fuerte Arica) sito en la Av. Carretera Panamericana Sur Km 1216, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre Grohmann, Departamento de Tacna, para efectos de control y verificación en lo que respecta a la calidad y cantidad, si se encontraran observaciones serán devueltos al proveedor otorgándoles un plazo máximo de 72 hrs de haberse notificado al proveedor para su reposición.

El ingreso del vehículo será por la guardia de la Villa Militar de Lunes a Viernes desde las 0800hrs a las 1600hrs, previa coordinación con 24 hrs de anticipación con el Sr. EDWIN LAYME VELASQUEZ (Cel: 975754849).

5.5.2 Plazo:

El plazo de entrega de los bienes será de doce (12) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la entrega de los bienes deberá ser realizada en una sola entrega.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

- J Estar activo y habido en la SUNAT
- J Tener la inscripción vigente en el capítulo de bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- J No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- J No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- J No tener impedimentos para participar en el Procedimiento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ Adquisicion de Aceites de motor, Hidraulico de transmisi3n, Grasas, entre otros Lubricantes, Grasas y Afines para tipo de Vehiculo.

Acreditacion:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestaci3n; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaci3n se acredite documental y fehacientemente con boucher de dep3sito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelaci3n en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un m3ximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contrataci3n, se debe acreditar que corresponden a dicha contrataci3n; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerar3, para la evaluaci3n, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del art3culo 49 del Reglamento, el 3rea usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El n3mero m3ximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje m3nimo de participaci3n de cada consorciado es del 40%.
- 3) El porcentaje m3nimo de participaci3n en la ejecuci3n del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

c) De las otras penalidades

PENALIDAD	APLICACION
No reemplazar dentro de las 72 hrs los bienes que no hayan cumplido con las especificaciones t3cnicas dadas por el 3rea usuaria, una vez notificado al proveedor.	5% de UIT
No reemplazar dentro de las 72 hrs los bienes que presenten fallas de f3brica, una vez notificado al proveedor.	5% de UIT

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista ser3 responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestaci3n brindada conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del art3culo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el TUO de la Ley N°. 30225, por un plazo m3ximo de un (01) a3o a partir de la conformidad otorgada por parte de la 6ª Brigada Blindada.

d) Otras consideraciones

Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista:

Todos los lubricantes deberán ser nuevos y sellados de fábrica, correctamente empaquetados de tal forma que permita identificar y manipularse de manera sencilla.

Adelantos

La entidad no otorgara adelanto alguno.

Sub contratación

El contratista ejecutará por sí mismo la prestación, en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todo o parte de los trabajos materia del presente requerimiento.

Confidencialidad

El contratista (Personal administrativo, choferes y otros) deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se le proporcionará con la finalidad del cumplimiento de sus responsabilidades y de los bienes adquiridos.

Conformidad de bienes

Área que recepcionara y brindara la conformidad:

La conformidad de los bienes será otorgada por el Comité de Recepción, quienes serán nombrados oportunamente mediante resolución y por el área usuaria.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Adquisicion de Aceites de motor, Hidraulico de transmisión, Grasas, entre otros Lubricantes, Grasas y Afines para tipo de Vehiculo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>

de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- J) Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- J) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- J) Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 98] puntos</p>
I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Bienes para la "Adquisicion de Lubricantes, Grasas y Afines para los Vehiculos de la 6ta Brig Blin, Agrup AT3 y EBE, AF-2021", que celebra de una parte el Ejercito del Perú – 6ª Brigada Blindada, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Av. Panamericana Sur KM 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, representada por Señor General de Brigada, Don Luciano Arnaldo RIVERA POSTIGO en su calidad de Comandante General de la 6ª Brigada Blindada, identificado con DNI N° 04646583, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845** para la contratación de Bienes para la "Adquisicion de Lubricantes, Grasas y Afines para los Vehiculos de la 6ta Brig Blin, Agrup AT3 y EBE, AF-2021", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Bienes para la "Adquisicion de Lubricantes, Grasas y Afines para los Vehiculos de la 6ta Brig Blin, Agrup AT3 y EBE, AF-2021".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pago único, , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- J De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- J) Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Comité de recepción y área usuaria y la conformidad será otorgada por el Comité de Recepcion y Area Usuaria en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es seis (06) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto de penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
FUERTE ARICA AV. Panamericana Sur Km. 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UO 0845

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
FUERTE ARICA AV. Panamericana Sur Km. 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe la Contratacion de Bienes para la "Adquisicion de Lubricantes, Grasas y Afines para los Vehiculos de la 6ta Brig Blin, Agrup AT3 y EBE, AF-2021", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
FUERTE ARICA AV. Panamericana Sur Km. 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- **En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

) *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Incluir o eliminar, según corresponda

-Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

-) *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
-) *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*